

### CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

*RESOLUCION de 6 de julio de 1988, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se anuncia la contratación, mediante Concurso Público, de cursos de Formación Profesional.*

En virtud del acuerdo del Consejero de Gobierno de 7 de junio de 1988, se anuncia la contratación, mediante Concurso Público, de cursos con cargo al Fondo Social Europeo en materia de Prevención de la Marginalidad.

**Objeto:** Adjudicación de profesorado y materias para alumnos, con sujeción a los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Indole Técnica, de los cursos siguientes:

Curso integrado de Formación Profesional de «Artesanía del Mimbres» para 50 jóvenes menores de 25 años en situación de paro, en la Barriada Cuestas de Orinaza de Badajoz.

Presupuesto de licitación: 3.940.000 ptas.

Curso integrado de Formación Profesional de «Artesanía del Mimbres» para 50 parados mayores de 25 años en la comarca de Las Hurdes (Cáceres).

Presupuesto de licitación: 3.775.000 ptas.

Curso integrado de Formación Profesional de «Imagen, Luz y Sonido» para 21 mujeres mayores de 25 años, en Cáceres.

Presupuesto de licitación 2.350.000 ptas.

Curso integrado de Formación Profesional de «Imagen, Luz y Sonido» para 39 mujeres paradas, menores de 25 años en Mérida.

Presupuesto de licitación: 3.750.000 ptas.

**Plazo y lugar de presentación de las solicitudes:** Durante los quince (15) días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, hasta las 13 horas del último día, en el Registro General de la Consejería de Emigración y Acción Social, calle Santa Eulalia, 30, de Mérida.

**Plazo de ejecución:** Los cursos se impartirán desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1988.

**Exposición de pliegos:** En la Sección de Contratación, Construcciones y Equipamiento de la propia Consejería y en horas de oficina.

**Mesa de contratación y apertura de pliegos:** El tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, se constituirá la Mesa de Contratación y se procederá a la adjudicación.

**Modelo de Proposiciones:** Se formularán según modelo Anexo a los Pliegos de Condiciones.

Mérida, 6 de julio de 1988.

La Consejera de Emigración y Acción Social,  
MARÍA JESUS LOPEZ HERRERO

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 6 de julio de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se resuelve la Contratación directa de las obras de «Nuevo Decantador y mejora de Potabilizadora en Portaje (Cáceres)».*

Visto el resultado de las ofertas presentadas, así como la Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE: Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa Gutiérrez Gaspar, S.A. en la cantidad de 9.495.000 ptas. (nueve millones cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas).

Mérida, 6 de julio de 1988

El Consejero,  
P.D. El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

*RESOLUCION de 4 de julio de 1988 del Jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanístico y Medio Ambiente por la que se anula el coto de pesca «Pedro de Valdivia» consorciado con la Sociedad de Cazadores y Pescadores «La Serena», de Villanueva de la Serena.*

Visto el expediente seguido en este Servicio por incumplimiento de las condiciones complementarias relativas al coto de pesca «Pedro de Valdivia» de Badajoz, en régimen consorciado con la Sociedad de Cazadores y Pescadores «La Serena», firmado en fecha de diciembre de 1983.

Resultando que por parte de la Sociedad de Pescadores y Cazadores se han incumplido las cláusulas 3.ª, 7.ª y 9.ª sobre conservación, ordenación, mejora y señalización del coto, además de carecer de persona idónea para su cuidado y vigilancia.

Considerando que conforme a la cláusula n.º 12, 2.ª a) de las condiciones complementarias relativas al citado coto, el Servicio podrá interrumpir de forma inmediata el régimen de consorcio.

Este Servicio de Conservación de la Naturaleza